



FAMILIA DE ACTIVOS

Préstamo Consumo

Productos	Condiciones		
	Soles	Dólares	
Adelanto de sueldo	SI	SI	- No se cobran intereses compensatorios. - Se cobra una comisión asociada al débito automático en la fecha de pago del préstamo - En caso de incumplimiento de pago se aplicará una tasa de interés moratorio por los días de atraso.

Beneficios

¡Al terminar la lectura de este capítulo, podrás conocer!

- Los conceptos financieros que se aplican para calcular la cuota de un préstamo.



Definiciones

- **Préstamo**

Es un crédito destinado a financiar la compra de bienes y/o servicios o a satisfacer eventuales necesidades de dinero en efectivo.

- **Tasa Efectiva Anual (TEA)**

Tasa de interés a aplicarse en el préstamo recibido

- **Cronograma de pagos**

Documento que se entrega con el desembolso del préstamo y que detalla las fechas y monto de pago comprometidos para la cancelación del préstamo. Su incumplimiento genera la aplicación de importes adicionales a la cuota (interés compensatorio).

- **Interés compensatorio**

Es el interés que se aplica en los casos de incumplimiento del pago de por lo menos una cuota (Capital más interés) en las fechas establecidas en el cronograma de pagos. Su cálculo se realiza en función a la TEA (Tasa Efectiva Anual) y el número de días de incumplimiento.

- **Interés moratorio**

El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de la cuota de su préstamo, en función de los días de atraso. El incumplimiento de pago, genera el reporte ante la Central de Riesgos con la clasificación que corresponda.

- **ITF**

Es el impuesto a las transacciones financieras (0.005% del monto de la operación), que graba todos los retiros o depósitos en alguna de las empresas del sistema financiero nacional, así como la adquisición de cheques de gerencia, giros, certificados bancarios u otros instrumentos financieros que no estén expresamente exoneradas, además de otras operaciones, con la tasa del monto total de la transacción, según sea el caso.

A partir del 27 de marzo de 2004, la acreditación, débito o transferencia entre cuentas de un mismo titular en una misma empresa o entre cuentas mantenidas en diferentes empresas son inafectas. Además, se encuentran exonerados del ITF, entre otras operaciones, tanto los abonos de remuneraciones, pensiones y CTS, así como cualquier pago o retiro que se realice desde estas cuentas hasta por el monto de la remuneración y/o pensión, independientemente de si se realiza por ventanilla, cajero automático, Internet o banca telefónica.

- En el Sistema Financiero, los préstamos hipotecarios y otras modalidades crediticias suelen contratarse bajo el sistema de cuotas periódicas y constantes (anualidades), las cuales están compuestas por intereses, amortización (parte destinada a rembolsar el capital prestado), comisiones y gastos. Las primeras cuotas de un cronograma de pagos tienen una mayor participación de intereses debido a que el saldo deudor es mayor.

La capitalización de intereses se genera por 2 posibles casos:

- Cuando el plazo entre la fecha de desembolso y la fecha de vencimiento de la primera cuota es mayor a 30 días, los intereses generados hasta 30 días antes de la fecha de vencimiento de la
Cuando el cliente solicite período de gracia, los intereses generados en dicho período se capitalizarán

Conceptos Financieros generales

Consideraciones Generales	<ul style="list-style-type: none"> Al monto financiado se le aplican intereses compensatorios, según Tarifario del Banco. Sólo en el caso de incumplimiento de pago se aplicará un interés moratorio.
Cálculo de la Cuota Total del Préstamo	<p>Esquema básico para calcular la Cuota Total de un préstamo</p> <p>Los préstamos se amortizan cumpliendo con el pago de cada una de las Cuotas Totales señalada en el cronograma de pago recibido y donde se indica las fechas e importe de cada cuota que debe cancelarse.</p> <p>La Cuota Total que se pagan cada mes es el resultado de amortizar una parte del capital recibido en préstamo, sus intereses, los seguros que se apliquen y las comisiones correspondientes, teniendo entonces lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Cuota Total (CT) = amortización (a) + interés (i) + seguros (s) + comisión (c)</p> <p style="text-align: center;">Simbolizando, tenemos: $CT = a + i + s + c$</p> <p>A continuación, se indica la manera de realizar el cálculo de cada componente:</p>
Cálculo de interés	<p>Interés Moratorio (i)</p> <p>Los intereses a aplicar se calculan para un determinado periodo de tiempo y se realiza aplicando la siguiente fórmula:</p> $I = f \times D$ <p>Donde:</p> <p>I = Monto total de Interés corrido para el período "t"</p> <p>f = Factor del interés calculado en base a un número de días "t" y a una tasa de interés</p> <p>D = Deuda de capital del período "t"</p> <hr/> <p>PASO N° 1 Calcular el Factor de interés f, siguiendo la siguiente fórmula:</p> $f(t) = \left[\left(1 + \frac{[(D)]}{360} \right)^{\frac{t}{360}} - 1 \right]$

	<p>Donde:</p> <p>$f(t)$ = Factor de interés aplicable para el número de días del período “t” i(a) = Tasa efectiva anual (publicada para cada producto en el Tarifario del banco)</p> <p>(t) = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso del préstamo o de realizado el último pago de cuota, hasta la nueva fecha de pago</p> <hr/> <p>PASO N° 2 Reemplazar los valores en el Esquema Básico para Calcular Intereses</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar que el resultado será los intereses para un determinado período
<p>Cálculo de seguros</p>	<p>Seguro (S) – Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desgravamen - Monto inicial (titular o mancomunado) • Desgravamen - Saldo Insoluto (titular o mancomunado) • Seguro vehicular • Seguro de Inmueble <p>Dependiendo del tipo de préstamo se aplican las modalidades de seguro, los que en forma general se calculan aplicando un “un tanto/mil” sobre el monto inicial del préstamo, valor del automóvil o del inmueble (lo único que varía es el factor asignado por tipo de seguro).</p> $S = \frac{P_o \text{ (factor)}}{1000}$ <p>Donde:</p> <p>S = Es la Prima o pago mensual que el asegurado realiza a cambio de obtener la cobertura del seguro sobre un bien o seguro de vida. Por ejemplo: Seguro de Desgravamen, Vehicular o de Inmueble</p> <p>P_o = Monto inicial del préstamo (consumo), Valor comercial del automóvil (vehicular) o Valor de tasación del inmueble, excluyendo el valor del terreno (hipotecario)</p>
<p>Comisiones</p>	<p>Comisión - Envío Físico de Estado de Cuenta (*)</p> <p>(*) Monto fijo que se aplica según Tarifario publicado por el Banco.</p>

BBVA	CONCEPTOS Y FORMULAS
FAMILIA DE ACTIVOS	

Ejemplo - 1 PRÉSTAMO CON CUMPLIMIENTO DE PAGO

Datos:

EJEMPLO - PRÉSTAMO DE CONSUMO – ADELANTO DE SUELDO

Dato	Información	Dato	Información
Fecha desembolso	30.04.2021	Saldo de Capital adeudado	S/. 1,000.00
Plazo (meses)	1	Período de la cuota 1(días)	30
Día de Pago	30	Comisión - Descuento Automático por Adelanto de Sueldo	S/. 40

El Pago Total de la Cuota se compone de los siguientes componentes:

Cuota Total (CT) = amortización (A) + comisión (C)

A continuación, se indica la manera de realizar el cálculo de cada componente:

PASO 1 – Calcular la Amortización (A) y Comisiones (C), con los datos proporcionados: =

Amortización (A) corresponde al importe total dispuesto como Adelanto de sueldo:

S/ 1000

Comisiones (C) = corresponde a la comisión por descuento Automático por Adelanto de Sueldo, esta se cobrará el día en que se realiza el débito automático:

S/ 40

PASO 2 – Calcular el importe de la Cuota total (CT):

Cuota Total (CT) = (A) S/1000 + (C) S/40

Cuota Total (CT) = S/ 1,040

Preguntas frecuentes

1. ¿Cómo dispongo del Adelanto de Sueldo?

Puedes realizar la disposición a través de Cajero Automático o Banca por Internet y banca Móvil.

La oferta aprobada de Adelanto de Sueldo tiene vigencia del 1 al 30 ó 31 del mes. Se puede disponer cualquier día del mes y el pago será realizado en el siguiente abono de sueldo.

2. ¿Cómo y cuándo se realiza el cobro del Adelanto de Sueldo?

El cobro del Adelanto de Sueldo y de la Comisión por Descuento Automático se realizará automáticamente en el siguiente abono de pago de haberes realizado a la cuenta sueldo asociada. Si se dispone del Adelanto de Sueldo el 10 del mes y le pagan el 15 del mes, el pago se realizará el 15 del mes.

El cobro del Adelanto de Sueldo se realizará hasta máximo 30 días calendario a la disposición de efectivo. Se respetará días calendarios, es decir, si se dispone del Adelanto de Sueldo un 30 de abril y el plazo de 30 días vence un domingo o feriado, el pago se realizará el siguiente día útil. Después de dicho plazo, se dará inicio al cobro de la Comisión por Descuento Automático e intereses moratorio de acuerdo al contrato.

3. ¿Qué pasa si no se logró cubrir el total del monto a pagar con el siguiente abono de sueldo?

Si no se logra cubrir el 100% del préstamo, en el siguiente abono de sueldo se retendrán en línea los abonos que ingresen a la cuenta sueldo por pago de haberes, hasta cubrir el monto prestado.

4. ¿Sólo puedo realizar un Adelanto de Sueldo por mes?

Una vez que se hayas pagado tu Adelanto, podrás tomarlo nuevamente cuantas veces lo necesites durante el mes de vigencia de tu oferta aprobada.

5. ¿Puedo realizar disposiciones parciales del monto aprobado?

El cliente podrá disponer sólo el total del monto de la oferta aprobada.

6. ¿Se puede cancelar un Adelanto de Sueldo desde la Banca por Internet o Banca Móvil?

Si. Los clientes podrán cancelar sus préstamos desde la Banca por Internet o Banca Móvil.